



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	020
Proceso	Proceso verbal nulidad de contrato
Demandante	Albeiro de Jesús Córdoba Herrera
Demandado	Gustavo Adolfo Arango Londoño
Radicado	05101 40 89 002 2020 00049 00 (Despacho Comisorio 2021-00003)
Asunto	Acepta sustitución poder y comparte expediente

En memorial que precede, el abogado Andrés Vélez Londoño, quien actúa como apoderado judicial de la demandante, solicitó la sustitución del poder a él conferido, por la parte demandante, al abogado Héctor Mauricio Aristizábal Peña, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.161.403 y T.P. No. 278.335 del C. S. de la J., quien se localiza en la Calle 51 #48 – 09 Oficina 610 Edificio La Bastilla de Medellín, email: contacto@justiciaparatodos.co y número Cel. 311.325.44.98. Así mismo, solicita se le comparta el expediente del comisorio.

Por ser procedente la anterior solicitud, se acepta la sustitución del poder que hace el abogado Andrés Vélez Londoño al abogado Héctor Mauricio Aristizábal Peña, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.161.403 y T.P. No. 278.335 del C. S. de la J, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G. del P., en consecuencia se le reconoce personería para representar al demandante dentro del presente proceso, en los mismos términos del poder conferido al profesional del derecho antes aludido. Además, se ordena que por secretaría se le comparta el enlace del presente expediente.

NOTIFÍQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados.
No. 011 del 07 de febrero de 2023
Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario